

Sobre el Archivo de Salamanca: algunas precisiones y reflexiones

*Joan B. Culla
Borja de Riquer*

Universitat Autònoma de Barcelona

Puede afirmarse que ningún otro asunto relativo al patrimonio documental ha sido tan polémico en España desde hace un cuarto de siglo como el de los denominados «papeles de Salamanca». Ninguno ha suscitado tan vivos debates durante casi todas las legislaturas de tres cámaras parlamentarias, el Congreso, el Senado y el Parlamento catalán; ninguno ha merecido una atención equiparable por parte de los medios de comunicación; ninguno ha sido objeto de más solemnes posicionamientos partidarios, ni de más altas negociaciones políticas, de más encendidos artículos, ni de más concurridas manifestaciones callejeras.

Y, sin embargo, a pesar –o tal vez a causa– del intenso ruido mediático, nos parece que una buena parte, no ya de la opinión ciudadana, sino incluso de la opinión profesional, de la comunidad historiográfica española, desconoce todavía muchos datos esenciales de este controvertido tema. Es a ese déficit de información al que quiere atender el presente artículo, con una exposición sucinta y lo más desapasionada posible sobre los antecedentes y el desarrollo del litigio documental, sobre los argumentos y las realidades archivísticas que en él colisionan. Sin embargo no se pretende aquí formular una propuesta precisa sobre el carácter y el contenido concretos que debería tener el Archivo de Salamanca, asunto sobre el cual ya esbozamos hace años algunas ideas ¹.

¹ BENET, J.; CULLA, J. B.; FONTANA, J.; DE Riquer, Borja, y TERMES, J.: «Cinco historiadores catalanes proponen con voluntad de consenso una solución para Salamanca», *El País*, 19 de mayo de 1995.

La formación del Archivo

El origen del peculiar fondo documental salmantino debe situarse en abril de 1938, en plena Guerra Civil, cuando se creó la *Delegación para recuperar) clasificar y custodiar la documentación procedente de personas y entidades del bando republicano*, un organismo dependiente del Ministerio del Interior cuyo objetivo era proporcionar al emergente Estado franquista información relativa a la actuación de sus enemigos. En aras a tales propósitos, y a medida que las tropas *nacionales* iban conquistando territorio, efectivos especializados procedían a apoderarse de toda suerte de papeles que los republicanos en retirada no hubiesen tenido tiempo de destruir o de llevarse. Concretamente en Barcelona, esos equipos de *Recuperación Documental* practicaron, entre el 28 de enero y el 3 de junio de 1939, un total de 1.399 registros de sedes institucionales (dependencias de la Generalitat, del gobierno de la República, del Ejército Popular...), locales de partidos, sindicatos, asociaciones o periódicos y despachos o domicilios particulares. Con ese ritmo frenético, la labor incautadora tenía que ser por fuerza expeditiva, de manera que las sacas de los cazadores de papeles se llenaron no sólo con documentación relativa a la Guerra Civil, ni siquiera a la Segunda República, sino a todo el período de la Restauración; no sólo con piezas de contenido político-social y significación *rojo-separatista*, sino también con expedientes administrativos de entidades tan poco sospechosas como el Fomento del Trabajo Nacional o la Compañía Trasatlántica. Y, junto a esta documentación, también se requisaron numerosas publicaciones periódicas, libros, carteles, sellos, banderines, estandartes e incluso mobiliario. El botín, en todo caso, fue cuantioso: en julio de 1939, un solo convoy trasladó desde Barcelona a Salamanca 130 toneladas de documentos, distribuidos en doce vagones de ferrocarril.

Con ésta y las demás aportaciones procedentes de Bilbao, de Lleida, de Castellón, de Valencia, de Alicante, de Madrid, de Aragón, de Asturias, etc., tomó cuerpo en Salamanca, en el viejo caserón de San Ambrosio, un inmenso depósito documental que fue sumariamente encarpetaado hasta llenar alrededor de 15.000 legajos; el único criterio de ordenación fue la procedencia geográfica, es decir, el lugar de la captura, excepción hecha de la documentación militar y de la masónica, que configuraron secciones independientes. A partir

de ahí, un contingente de policías y guardias civiles procedió durante años a examinar esos cientos de miles de cartas, oficios, actas, informes, expedientes y publicaciones de todo tipo y, cada vez que hallaban un nombre de persona, a abrirle la correspondiente ficha individual con el dato de afiliación, de actividad o de actitud por el que se le podía incriminar. Las fichas así confeccionadas alcanzan los tres millones, y constituyen un testimonio muy valioso del vasto universo ideológico, social y organizativo que el franquismo consideraba enemigo o, cuando menos, sospechoso; en cambio, no puede decirse que esas fichas conviertan al de Salamanca en el gran archivo de «la represión franquista». ¿Cómo podría serlo, si no hay allí ni un solo documento concerniente a la represión en Salamanca, ni en el conjunto de Castilla-León, ni en Galicia, ni en Sevilla, ni en Granada, ni en Canarias, ni en Baleares, ni en Álava o Navarra, ni en los otros lugares donde el *Alzamiento* triunfó desde el inicio; ni un solo informe policial posterior a la *Victoria*, ningún sumario de un consejo de guerra, etc.?

Una vez que la evolución del régimen y de las circunstancias invalidó la finalidad inicial del depósito de San Ambrosio -disponer de elementos incriminatorios sobre personas que hubiesen permanecido en la *zona roja*-, éste quedó durante décadas en una especie de limbo funcional. Desde 1958, el fondo dependía de una *Delegación Nacional de Servicios Documentales* adscrita a la Presidencia del Gobierno y, ya en las postrimerías de la dictadura, su *Jefe* -un vicealmirante- comenzó a entreabrir las puertas del hermético centro a algunos investigadores universitarios. Es preciso subrayar que el instrumental archivístico a la disposición de esos primeros consultantes no podía ser más magro: un somero «Inventario» elaborado en 1948 por funcionarios policiales, sin criterio documental ni rigor alguno... Ese «Inventario» -por cierto- sigue vigente y en uso hoy día.

De la reivindicación al conflicto

Si, con el arranque de la transición democrática y el desmantelamiento de la *Delegación Nacional de Servicios Documentales*, los papeles de Salamanca pasaron rápidamente a depender del Ministerio de Cultura y se constituyeron (mayo de 1979) en Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional, la reclamación catalana no fue

a la zaga de estas disposiciones gubernamentales. Después de que diversos artículos de prensa hubiesen dado a conocer el tema a la opinión pública², el diputado barcelonés por Coalición Democrática Antoni de Senillosa presentó ya al Congreso una moción devolucionista en mayo de 1979; un año después era su jefe de filas, Manuel Fraga, quien suscribía una proposición no de ley instando al gobierno a reclasificar con la mayor urgencia los fondos de San Ambrosio «atendiendo a criterios lógicos para la consulta científica», y solicitando que «se traspasen en su totalidad a la Generalitat de Cataluña aquellos documentos que constituyeron, en su día, los archivos de la misma»³.

A lo largo de los tres lustros siguientes, las iniciativas parlamentarias, las gestiones intergubernamentales y los contactos técnicos para obtener el retorno a Cataluña de la documentación catalana retenida en Salamanca fueron incontables. Puesto que la Administración central invocaba como obstáculo el desorden y la falta de catalogación reinantes en el controvertido fondo, en 1982 Generalitat y Ministerio de Cultura firmaron un convenio en virtud del cual —y con coste a cargo de la primera— archiveros profesionales trajeron de la masa documental salmantina y reclasificaron todos los papeles vinculados a la administración y al gobierno de la Generalitat entre 1931 y 1939: en total, 507 legajos. De ellos existe un inventario riguroso⁴ y, desde 1993, una copia microfilmada en el Arxiu Nacional de Catalunya. El resto de los documentos catalanes permanecieron sumidos en el caos primigenio.

Por fin, en su reunión del 17 de marzo de 1995, el Consejo de Ministros presidido por Felipe González acordó devolver a Cataluña los fondos de la Generalitat depositados en Salamanca. En la coyuntura político-electoral del momento, la decisión levantó furibundas críticas partidistas y fue interpretada en la ciudad castellana como un agravio territorial hasta el punto de suscitar, aquel 30 de marzo, una gran manifestación de protesta aderezada con invoca-

² Por ejemplo, CULLA I CLARÀ, J. B.: «L'Arxiu de Salamanca», *Serra d'Or*, núm. 220, enero 1978.

³ *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, Congreso de los Diputados, I Legislatura, núm. 340-1, 16 de abril de 1980.

⁴ DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, M. T., et al.: *Inventari de la documentació de la Generalitat de Catalunya al Arxiu Històric Nacional, secció Guerra Civil*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1992.

ciones al «justo derecho de conquista». La tempestad, en todo caso, bloqueó el acuerdo gubernamental-nunca publicado en el *BOE*-, y el traslado del asunto a la agenda política local y regional fortaleció todavía más las resistencias corporativas y gremialistas a cualquier restitución.

Los últimos avatares del litigio

Tras el cambio político de 1996, y siempre al amparo de criterios supuestamente técnicos, la hipótesis de la devolución fue pronto reemplazada por la de un eventual «depósito» que salvaguardase, en todo caso, la titularidad del archivo salmantino sobre los documentos. Sin embargo, la iniciativa estatal de mayor calado en esta fase fue el Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, por el que, después de ponderar «la trascendencia de la Guerra Civil en la Historia de España, así como la de los años que la precedieron y los posteriores», se transformaba el de Salamanca en Archivo General de la Guerra Civil Española. A pesar de tan solemne rótulo, el «nuevo» archivo no debía conllevar traslado alguno hacia Salamanca de fondos militares, diplomáticos u otros, relativos también a aquella guerra y depositados hoy en Madrid, Ávila, Alcalá de Henares, Guadalajara o Segovia; sí representaba, en cambio, un añadido blindaje legal frente a las reclamaciones catalanas.

Con todo, y mientras persistían tanto en Madrid como en Barcelona las iniciativas parlamentarias alrededor del tema, en junio de 2000 los titulares de Cultura de los gobiernos catalán y central convinieron crear una Comisión técnica y paritaria de expertos que -en palabras de Pilar del Castillo- «viera si algunos documentos, desde la perspectiva del Ministerio y sin afectar al principio de unidad del archivo, podían tener una sede en otro lugar, en este caso en Cataluña»⁵. Constituida a fines de aquel año, dicha Comisión -en la que los autores de este artículo representaron a la Generalitat-trabajó hasta junio de 2002 en el consenso de que debían ser depositados en Cataluña *una parte* de los polémicos documentos, si bien no fue posible el acuerdo pleno acerca de *la cuantía física y la horquilla*

⁵ Respuesta de la ministra Del Castillo a una pregunta del senador de la Entesa Catalana de Progrés, Carles Bonet, *Diario de Sesiones del Senado*, 21 de noviembre de 2000.

cronológica del depósito. Resultaron de ello dos dictámenes distintos, pero no antagónicos, ambos olímpicamente desestimados por el Patronato del Archivo que, en su reunión del 22 de julio de 2002, acordó «no adoptar ninguna iniciativa en cuanto a una posible salida de documentos del Archivo, por 10 que estima zanjada la cuestión». A pesar del general rechazo que tal postura mereció desde Cataluña, la ministra de Cultura y el Partido Popular ratificaron en sede parlamentaria, durante el pasado septiembre, su decisión de dar el tema por cerrado ⁶.

El archivo «mutante»: argumentos para un rechazo

A lo largo de los últimos veinticinco años se ha producido una significativa evolución de los argumentos utilizados por aquellos que se oponen a la salida de ningún documento del archivo salmantino. En un primer momento, durante la etapa de los gobiernos de UCD, lo que hubo fue básicamente buenas palabras y afirmaciones más o menos grandilocuentes que aparentaban una cierta comprensión hacia las demandas de restitución: «es de justicia», «debe resolverse inmediatamente», se dijo de forma reiterada por diferentes responsables del Ministerio de Cultura. Pero eso no escondía la existencia de diversas acciones y maniobras dilatorias con la intención de ganar tiempo.

Ciertamente no hubo ninguna negativa explícita a la salida de la documentación del archivo de Salamanca, ya que, la coyuntura política no lo hacía aconsejable. Un no rotundo hubiera sido interpretado como evidente muestra de franquismo residual. De hecho había una evidente mala conciencia, como la manifestada por la propuesta de Fraga Iribarne de 1980, antes mencionada. Y, junto a ello, una total falta de criterios por parte los dirigentes de UCD, y sus ministros de Cultura, Manuel Clavero, Ricardo de la Cierva, Iñigo Cavero y Soledad Becerril. Lo sorprendente fue que también durante los primeros gobiernos socialistas predominó una actitud similar.

En ambas situaciones políticas, incluso llegó a haber manifestaciones explícitas de reconocimiento del derecho y la razón de la demanda. Pero entonces la gran excusa para no materializar la devo-

⁶ Ver *Diario de Sesiones del Senado*, 11 y 24 de septiembre de 2002.

lución de lo incautado fue siempre el desorden y confusión en que se hallaba toda la documentación. Se sostenía que sin una previa catalogación de todos los fondos del archivo no se podía identificar la documentación susceptible de ser devuelta. La presión corporativa de los responsables de la Dirección General de Archivos logró que poco a poco las excusas «técnicas» se impusieran a los argumentos de justicia política.

De todas formas, ya entonces, principios de los años ochenta, se hicieron públicas las primeras insinuaciones sobre lo inconveniente que sería «desmontar cosas que ya existen». Igualmente en los medios gubernamentales se argumentaba que el considerable período de tiempo transcurrido desde la Guerra Civil hacía desaconsejable cualquier traslado de documentación. Y también empezaba a esgrimirse la excusa de que, si era devuelta la documentación catalana, inmediatamente vendrían otros pidiendo también la suya y así el archivo de Salamanca desaparecería.

En una segunda etapa, desde principios de los años noventa, fue imponiéndose la estrategia de «blindar» la documentación de Salamanca. La etapa culminaría en la creación del Archivo de la Guerra Civil. Aquello fue un acto previo y deliberado para tener motivos «legales» y «técnicos» con los que posteriormente negarse a devolver la documentación. Y fue en este contexto en el que empezó a esgrimirse, como principal argumento defensivo, el de la «unidad del archivo» salmantino. Ya en 1992, el ministro de Cultura, Jordi Solé Tura en una sesión en el Senado, hizo suyas las tesis corporativas de los responsables de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y afirmó que el depósito de Salamanca constituía un fondo coherente que tenía que preservar su unidad como archivo de la Guerra Civil. También Solé Tura hizo público su temor a que se produjera «una cascada de peticiones».

En la «crisis» de marzo de 1995 uno de los principales protagonistas fue el director del Archivo Miguel Ángel Jaramillo, que fue quien emplazó a las autoridades locales salmantinas a intervenir en el asunto, cuando éstas hasta entonces apenas habían mostrado el más mínimo interés sobre el estado del archivo ni sobre el contenido de su documentación ⁷.

⁷ Igualmente no deja de ser sorprendente contemplar el celo y atención que hoy provoca en las autoridades salmantinas todo lo referente al Archivo de la Guerra

La proximidad de las elecciones municipales permitió que la cuestión fuese utilizada como bandera por el PP para atacar al gobierno socialista y al consistorio salmantino, entonces también gobernado por los socialistas. El diputado socialista salmantino Jesús Caldera, que fue uno de los que más contribuyó a paralizar la devolución decidida por el Consejo de Ministros, afirmó entonces: «defenderé el archivo aunque sea lo último que haga»⁸. No ha de extrañar, así, que en la manifestación del 30 de marzo el PSOE y el PP salmantinos rivalizaran en hacer vehementes declaraciones de defensa de «su» archivo y de proferir todo tipo de amenazas ante el menor intento de sacar un papel de San Ambrosio.

En marzo de 1999 el PP, ya en el gobierno, culminó su estrategia de blindaje proclamando por decreto la constitución del «Archivo General de la Guerra Civil Española». La cuestión entonces empezó a adquirir un preocupante sesgo de enfrentamiento entre Cataluña y Castilla, o mejor dicho entre catalanes y salmantinos.

Cuando se generalizaron las críticas a la abusiva pretensión de que lo de Salamanca era el gran archivo de la Guerra Civil, surgió la propuesta de que aquello, en realidad, constituía el archivo de la represión franquista, y que incluso podía considerársele como un auténtico «memorial» sobre la política represiva del régimen del general Franco.

Este cambio en la argumentación gubernamental aparece claramente reflejado en la intervención de la ministra de Cultura, Pilar del Castillo, en el pleno del Senado el 11 de septiembre del 2002. Allí, la ministra lanzó, inicialmente, la insinuación de que tras las demandas catalanas se escondía la visión de la Guerra Civil como una guerra entre pueblos o colectividades, es decir que todo respondía a la pretensión de presentar Cataluña como una comunidad que había sido agredida por España. Pero curiosamente Pilar del Castillo no hizo ninguna alusión al auténtico argumento de los solicitantes, el derecho de los ciudadanos y de las instituciones a recuperar lo que les fue expoliado por la fuerza con motivo de la Guerra Civil.

A lo largo de ese discurso, Pilar del Castillo desarrolló una nueva e interesante argumentación para defender la idea del archivo de Salamanca como el de la represión franquista. Lo comparó con los

Civil frente a la desatención y el lamentable estado del propio archivo municipal de la ciudad.

⁸ Declaraciones de Jesús Caldera a la prensa, 23 de marzo de 1995.

archivos de la represión de los desaparecidos regímenes comunistas de la Europa central y oriental. Citando un informe elaborado por un grupo de expertos de la UNESCO, entre los que curiosamente se encontraba el anterior director del archivo salmantino, la ministra mencionó que en dicho informe se concretaba que «el único principio de procedencia a respetar será... el de los documentos creados, recopilados y manipulados por los servicios de información». Sin embargo, y significativamente, ahí no se citan los documentos incautados o confiscados sobre los cuales ese mismo informe hace una consideración, no aludida por la ministra, señalando la necesidad de restituirlos a sus propietarios si éstos podían garantizar su custodia.

El argumento final de la ministra fue realmente ilustrativo sobre cuál es el «discurso histórico» del actual gobierno sobre la Guerra Civil y el Franquismo. Mirmó Pilar del Castillo que la sociedad española ha superado ya claramente la Guerra Civil, es una sociedad madura que no mira hacia atrás. Por ello no deben buscarse argumentos en divisiones ya superadas. Es decir, que hay que dar por zanjada la Guerra Civil y no es conveniente remover más el pasado. El Archivo de Salamanca, según proclamó enfáticamente la ministra: «es un patrimonio común de todos los españoles» y «la única fuente de estudio sobre la represión y masonería».

Así, la nueva tesis oficial es que el Archivo «de la represión» de Salamanca tiene una unidad «determinada por la finalidad con que se concibió y organizó originalmente, a tenor de las consecuencias políticas derivadas de la Guerra Civil»⁹.

Razones de legalidad y de justicia histórica

Como se ha mencionado, desde 1977 se han sucedido reiteradas peticiones del retorno a Cataluña de la documentación incautada por las tropas franquistas y en ellas siempre ha prevalecido el argumento político de la necesidad de reparar los males causados por tal expolio. Y no es ocioso recordar que en aquellos momentos de la transición se produjeron algunas actuaciones gubernamentales que iban en la línea de reparar o compensar algunas de las muchas actuaciones represivas cometidas durante el Franquismo. Así, hubo indem-

⁹ Declaración del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española, 22 de julio de 2002.

nizaciones a particulares por los servicios prestados en instituciones republicanas, devolución de algunos inmuebles requisados y mucho más recientemente se han dictado medidas tendentes a indemnizar por los años pasados en prisiones y campos de concentración. Incluso durante los años ochenta se produjo el retorno de algunas pinturas catalanas que habían sido incautadas en 1939 por el ejército franquista y que estaban depositadas en Burgos.

Pese a las invocaciones constantes a la UNESCO que hacen los representantes del ministerio de Cultura, esta institución nunca ha amparado el secuestro de documentación. El principio que ha inspirado las recomendaciones y actuaciones del Consejo Internacional de Archivos (CIA), organismo de la UNESCO encargado de todo lo relativo con la custodia de documentación, ha sido siempre el de defender los derechos de los titulares de los fondos documentales cuando éstos se hayan visto despojados de ellos por causas ajenas a su voluntad.

Así, debe recordarse que ya en 1945 tuvo lugar el retorno a Holanda, Bélgica y Francia de la documentación de sus archivos que había sido confiscada por los ejércitos alemanes en el curso de la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, entre 1956 y 1958, los fondos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cancillería del Tercer Reich fueron restituidos a la República Federal Alemana por las autoridades británicas. Y en época más reciente, en 1992, los Estados Unidos han devuelto a Polonia en fondo del Ministerio de Asuntos Exteriores polaco de la etapa 1918-1940.

El principio de restitución de la documentación a sus legítimos propietarios es defendido hoy por toda la comunidad archivística internacional y por el antes mencionado Consejo Internacional de Archivos (CIA) de la UNESCO. Así, en la conferencia del CIA que tuvo lugar en Tesalónica (Grecia) los días **11-15** de octubre de 1994, se insistió en la total prioridad a los derechos de los legítimos propietarios a exigir la restitución de los fondos que hayan sido objeto de incautación o desplazamiento como consecuencia de acciones bélicas.

Además debe recordarse que la actual *«Llei d'Arxius de Catalunya»*¹⁰, en su disposición transitoria primera, recuerda la *«legítima titularitat»* de la Generalitat sobre *su «documentació que es traba en*

¹⁰ Ley 6/1985 del Parlament de Catalunya.

institucions publiques de fora de Catalunya». Esta ley, actualmente vigente, no fue entonces, ni lo ha sido ahora, objeto de recurso alguno, ni por parte del gobierno español ni por ningún grupo parlamentario, incluido el Partido Popular.

De hecho, las colecciones de documentos incautados por las tropas franquistas durante la Guerra Civil y depositadas en Salamanca no constituyen un fondo, o unos fondos, en el estricto sentido archivístico del término, sino unas colecciones artificiales. Su reunión no se debió al deseo de preservarlas y salvarlas de una posible destrucción. No se les puede homologar en absoluto, por ejemplo, a los fondos de las órdenes religiosas desamortizadas en el siglo XIX que hoy están depositados en diferentes archivos públicos.

No existe la supuesta unidad del archivo ya que una parte considerable de la documentación, y no sólo la catalana, nada tiene que ver con la Guerra Civil, ni con sus antecedentes, por remotos que estos sean. Como se ha indicado, hay documentación de la más variada procedencia temática, topográfica y cronológica, desde documentos de sociedades obreras y de partidos políticos del siglo XIX hasta las fichas de los miembros de sociedades naturistas o espiritistas; desde cartas del pretendiente carlista Carlos VII hasta informes policiales sobre el atentado a Alfonso XIII en la calle Mayor de Madrid en 1906, pasando por la correspondencia de Pablo Iglesias.

En realidad, no tiene sentido ni considerarlos como una colección de documentos, dado que fueron reunidos con criterios totalmente arbitrarios, e incluso aleatorios, por los equipos militares en el proceso de incautación masiva de la documentación de los vencidos en la Guerra Civil. No se puede aplicar a las colecciones de documentos existentes en el Archivo de Salamanca el criterio técnico de que expresan una «integridad de fondo». Desde el punto de vista científico, la integridad de los fondos se rompió en 1939 cuando se produjo la incautación violenta. Lo que procede, así, es restablecer la unidad rota y, por tanto, la reintegración de los documentos a su contexto originario.

Por otra parte, no existe ningún precedente de archivo temático o de un período como el de la Guerra Civil, como no existe ninguno de la Guerra de la Independencia o de la Dictadura de Primo de Rivera. Los archivos son institucionales o generales. Las colecciones documentales temáticas no pueden constituir un archivo ya que se crean a partir de una inspiración subjetiva y siempre serán parciales,

ya que es utópico aspirar a poseer toda la documentación sobre una cuestión o época.

La última pretensión ministerial es que constituye «una unidad archivística» el conjunto de la documentación incautada a los vencidos junto con aquella elaborada por los servicios militares en el curso de esta propia operaciones de incautación y también aquella que fue posteriormente producida por funcionarios policiales en forma de fichas y expedientes personales. Ante tal afirmación debe precisarse que la inmensa mayoría de la documentación sobre la represión franquista ya se haya depositada e inventariada en los archivos públicos correspondientes, como son los del Ministerio de Justicia y demás instituciones judiciales, en el Histórico Nacional, en los de la Policía, en el de la Guardia Civil, en los de los Gobiernos Civiles y evidentemente en los archivos militares.

De hecho, sólo tiene una clara unidad la documentación la elaborada por los propios equipos incautadores en el curso de sus actuación y la realizada por los funcionarios policiales ya en el edificio de San Ambrosio. En cambio, la documentación incautada que hay en Salamanca tiene una procedencia variadísima, fue generada por una multiplicidad de instituciones, asociaciones y particulares, en circunstancias muy dispares y en momentos bien diversos. Y su presencia en Salamanca es el resultado de la violenta ruptura de la unidad de los archivos de las instituciones que la habían generado.

Realmente lo único «común» de la documentación del archivo de Salamanca fue la forma de llegada de los fondos: no como depósitos voluntarios sino como fruto del expolio político realizado por el ejército franquista: se trata, de hecho, del archivo de la «ocupación» de la zona republicana.

Igualmente es insostenible el argumento de que, dada la gran dificultad de seleccionar y reordenar la documentación, lo más adecuado sería dejarlo como está. La documentación de la Generalitat fue localizada y reordenada los años 1983 y 1984, lo que permitió confeccionar 507 nuevos legajos, coherentes y realmente útiles para los investigadores, sin que la dirección del Archivo de Salamanca cuestionase dicho trabajo. Más bien al contrario, lo avaló colaborando a su publicación en 1992.

Símbolos, memoria histórica y ética política. Reflexiones finales

A los veinticinco años del restablecimiento del Estado de derecho y de las libertades políticas, y de la Generalitat de Cataluña, es insostenible que la documentación incautada por motivos políticos no haya sido aún devuelta a sus propietarios. Que no haya tenido lugar ningún acto de restitución de dichos fondos constituye una irregularidad jurídica injustificable en una sociedad democrática.

De haberse producido, la iniciativa habría significado un paso más en la superación -no el olvido- de la Guerra Civil y de las rémoras represivas franquistas. Sería una clara señal de concordia, de madurez democrática y de reconciliación. Lo arrebatado por los sublevados el 18 de julio de 1936 era finalmente restituido por un gobierno democrático.

La devolución sería entendida como un acto lógico, desde el punto de vista técnico, ya que se recomponía la unidad de unos fondos archivísticos rotos por la violencia, y como muy conveniente desde el político. Debería ser percibido como un acto de justicia, de sentido común y de sensatez. Como un auténtico ejercicio de pedagogía histórica y un símbolo de madurez democrática, de respeto y de convivencia. Y, volvamos a repetirlo, de auténtica reconciliación.

Ello nos hubiera ahorrado la escalada de despropósitos a que hemos asistido los últimos años. Nos habría evitado escuchar expresiones demagógicas y electoralistas en extremo, como las pronunciadas por José María Aznar, el 7 de abril de 1995, cuando afirmó que devolver la documentación catalana a sus propietarios significaba «un primer paso hacia la desintegración de España» y hacia el hecho de que «algún día no haya estructura nacional en este país».

La negativa del Ministerio es realmente preocupante desde una multiplicidad de aspectos. Retener la documentación en Salamanca es dar por bueno lo hecho en 1939. Es validar un acto de fuerza, el derecho de conquista. Negarse a la restitución de los fondos requisados a sus legítimos propietarios equivale a sancionar aquella acción incautadora. Porque no se le dé más vueltas: no proceder a reparar una actuación política represiva y antidemocrática implica darla por buena, aceptarla.

La transición democrática, y con ella la amnistía, pretendió establecer en España un cierto equilibrio entre los ganadores y los

vencidos en la Guerra Civil. La decisión del gobierno Aznar responde a una lógica pre-democrática ya que hace prevalecer las actuaciones y las leyes franquistas sobre las de la democracia. Con criterios exclusivamente legalistas puede argumentarse que, si la derogación del Estatuto Catalán y de la Generalitat decretada por Franco el 5 de abril de 1938 podría «explicar jurídicamente» la incautación de la documentación de esta institución, por ello mismo al ser suprimida esta disposición y restablecerse la Generalitat, por el Real Decreto del 29 de septiembre de 1977, esa documentación vuelve a ser propiedad de la Generalitat y por ello debe recuperarla.

La decisión del gobierno Aznar ha convertido al archivo de Salamanca en un todo un símbolo de la memoria histórica sobre la Guerra Civil y del Franquismo, pero en un símbolo basado en la permanencia del agravio inferido a los vencidos. La actuación del gobierno Aznar, y de la ministra Pilar del Castillo, es realmente congruente con su postura ante el golpe de Estado del 18 de julio y el régimen del general Franco. Su reiterada negativa a condenar explícitamente la sublevación militar, e incluso la represión franquista, nos aparece consustancial con una ideología que pretende desconocer el pasado más inmediato. Es también congruente con la generosa subvención otorgada a la «Fundación Francisco Franco» y con la vergonzosa justificación de que dicha entidad privada retenga, contra toda lógica legal y archivística, la documentación del anterior jefe del Estado español.

Por otra parte, la tesis de Santos Juliá según la cual mantener la documentación en Salamanca serviría para «evitar el olvido de lo fue la represión de la Guerra Civil y del Franquismo» nos parece un argumento casi masoquista. Porque mal favor se hace a la democracia si con el pretexto de hacer «memoriales» mantenemos y damos por buenos los actos violentos y las disposiciones represivas de la dictadura franquista.

La decisión del Patronato del Archivo de Salamanca, que de hecho es la del gobierno, refleja la ausencia de voluntad de superar realmente los efectos de la Guerra Civil. Es una secuela más de la nefasta política de «desmemoria colectiva» practicada desde la transición y que se basa, entre otras cosas, en negarse a reconocer la existencia de muchas cuestiones pendientes derivadas de la guerra y del Franquismo. Dado que nadie se ha visto obligado a pedir disculpas por haber actuado como represor, ahora tampoco es nece-

sario que los herederos de Fraga se sientan en la obligación moral de devolver la documentación expoliada por las tropas de Franco a sus legítimos propietarios. Y ante esta actitud uno tiene la sensación de que para ellos ha prescrito ya el espíritu de la transición y de la amnistía.

Para los que consideramos que es una obligación elemental de justicia restaurar el imperio de la ley quizás no nos quede otro remedio que esperar que algún día haya en España un gobierno con un mínimo de decencia moral, de sentido común y de sensibilidad política como para considerar que es preciso borrar las consecuencias negativas de la Guerra Civil y de la dictadura de Franco. Claro que también queda el camino de denunciar ante los tribunales al Estado español por apropiación indebida de bienes patrimoniales de instituciones, asociaciones y particulares, dado que un principio básico de todo Estado de Derecho es restituir a sus propietarios lo que les fue expropiado por la fuerza.

Mientras tanto, la permanencia en el archivo de Salamanca de la documentación incautada por las tropas franquistas se convierte así en un símbolo de la persistencia de los efectos de la Guerra Civil y de la victoria franquista, como lo son igualmente la estatuas ecuestres de Caudillo que aún existen en algunas ciudades españolas.

